	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	RESOLUCION No. 118 - 2020 (FEBRERO 04 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 3


“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

SLA SECRETARIA DE PLANEACION Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, Decreto Compilatorio 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 015 de 2000, modificado por los Acuerdos 005 de 2006, 003 de 2010 y 23 de 2013, Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

- a) Que mediante Decreto Municipal 008 del 18 de enero de 2016, se le delegaron las funciones de Curador Urbano al Secretario de Planeación y Medio Ambiente, la cual tiene una vigencia hasta tanto se designe el Curador Urbano del Municipio de Cartago, con ocasión del Concurso de Méritos.
- b) Que la señora **PAOLA ANDREA SALAZAR BLANDON** identificada con cedula de ciudadanía No. 31.427.623 expedida en Cartago, propietaria del predio ubicado en la Carrera 2F # 27-52 Manzana 06 Lote # 12, identificado con la ficha catastral No. 76.147.01.03.0921.0012.000 y Matrícula Inmobiliaria No. 375-71413, mediante poder otorgado al señor **LEVID HERNANDEZ OCAMPO** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.213.730 expedida en Cartago, solicitó licencia de Construcción en la Modalidad de Obra Nueva, bajo el radicado 675 del 17 de diciembre de 2019, para Vivienda Bifamiliar en dos (2) pisos.
- c) Que para tal efecto radicó ante esta secretaria la totalidad de los documentos exigidos por el Decreto 1077 de 2015, artículo 2.2.6.4.2.2 concordante con la Resolución No. 0462 del 13 de Julio de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los cuales son los siguientes: **1)** Formulario Único Nacional; **2)** Fotocopia de la cedula de ciudadanía de Paola Andrea Salazar Blandón; **3)** Certificado de tradición 375-71413 expedido por la Oficina de Registro de Cartago (V); **4)** Copia de la tarjeta profesional del Arquitecto Levid Hernández Ocampo No. 25700-25688; **5)** Certificación del Arquitecto Levid Hernández Ocampo expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares; **6)** Copia de la tarjeta profesional del Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero No. 25202-35055; **7)** Certificación del COPNIA del Ingeniero Luis Fernando Rodríguez Quintero; **8)** Poder especial de fecha 15 de noviembre de 2019 autenticado por la Notaria Primera de Cartago Valle; **9)** Copia de la escritura pública No. 288 del 09 de febrero de 2012 de la Notaria Segunda del Círculo de Cartago



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.280.2
	RESOLUCION No. 118 - 2020 (FEBRERO 04 DE 2.020) LICENCIA DE CONSTRUCCION	VERSIÓN 3

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Valle; **10**) Copia recibo de impuesto predial unificado; **11**) Memoria de cálculo estructural dos (2) copias elaboradas por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Quintero de fecha enero de 2020; **9**) Planos Estructurales cuatro (4) planos, firmados por el Ing. Luis Fernando Rodríguez Quintero; **10**) Planos arquitectónicos dos (2) planos, firmados por el Arq. Levid Hernández Ocampo.

d) Que el artículo 7º del Decreto 1203 de 2017 que modificó el artículo 2.2.6.1.2.2.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, establece que el curador urbano o la autoridad municipal o distrital encargada de estudiar, tramitar y expedir las licencias deberá revisar el proyecto objeto de solicitud desde el punto de vista jurídico, urbanístico, arquitectónico y estructural, incluyendo la revisión del cumplimiento del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 y la norma que lo adicione, modifique o sustituya; los diseños estructurales estudios geotécnicos y de suelos y diseños de elementos no estructurales, así como el cumplimiento de las normas urbanísticas y de edificación aplicables.

e) Que mediante formato de revisión e información, el Profesional Universitario ADOLFO LEON LASPRILLA BARON funcionario de la Secretaria de Infraestructura aprueba los diseños estructurales presentados por el (la) Ingeniero(a) LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ QUINTERO con Matrícula Profesional No. 25202-35055.

f) Que mediante formato de revisión e información, el (la) Profesional Universitario CLAUDIA LORENA GALVIS BABATIVA, funcionario (a) de la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente, mediante formato de revisión e información del proyecto aprueba los diseños arquitectónicos presentados por el (la) Arquitecto(a) LEVID HERNÁNDEZ OCAMPO con Matrícula Profesional No. 25700-25688.

g) Que el predio objeto de solicitud de licencia, se encuentra ubicado según el Plan de Ordenamiento Territorial Vigente en el perímetro urbano, Plano # 11 “Perímetro Urbano y de Expansión”; Z8- Zona Residencial de Consolidación Tipo II, S1, Sector 1, Plano # 16, “Zonificación del Suelo y de Expansión”; Uso de Suelo Principal: Residencial Unifamiliar (R1.1-R1.2), Bifamiliar (R2.1-R2.3), Multifamiliar (R3.1-R3.3), anexo 1 “Tabla de uso de suelos y de expansión”; No se encuentra en zona de protección, Plano # 12 “Zonas de protección urbana y de expansión; No se encuentra en zona de amenaza urbana, Plano # 17 “Zonas de amenaza urbana, Quantum GIS; No tiene afectación vial, Plano # 22 “Sistema vial urbano”; Se encuentra dentro del área de Consolidación, Plano # 27 “Tratamientos urbanos”.